



COLECTIVA DE VIDA PARA DEUDORES
PARA TARJETAS DE CRÉDITO

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza: 01-03-1

Contratante: BANESCO, S.A.

Periodo de la Póliza: Desde el 1 de noviembre de 2017 hasta 1 de Noviembre de 2018.

Objeto del Seguro: Para cubrir el interés asegurable de **BANESCO, S.A.** en su calidad de Contratante de esta Póliza, por los créditos concedidos por medio de Tarjetas de Crédito.

Tipo de Póliza: La expresión "Deudor" usada en esta Póliza, significa cualquier persona natural que contraiga deuda con el Contratante en, o después de la fecha efectiva de esta Póliza, en concepto de **Tarjetas de Crédito**.

Coberturas:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Las Compañías se obligan a pagar al Contratante al ocurrir el fallecimiento de los Deudores de Tarjetas de Crédito, inmediatamente después de recibir y aceptar las respectivas pruebas legales de tal fallecimiento, la cantidad asegurada que para dicho Deudor consistirá en el saldo de deuda en la fecha de su muerte.

Si un deudor tuviese en vigor dos o más préstamos, la suma máxima del seguro para al deudor no deberá ser mayor de la suma máxima indicada en esta Póliza.

Cuando se trate de Personas Jurídicas, el Deudor será aquel que al inicio represente la fuente en el análisis del Crédito.

Suma Asegurada Máxima sobre los Préstamos:

Para cada Deudor la suma asegurada no excederá de B/.75,000.00 (Setenta y cinco mil balboas) por tarjeta.

TARIFA MENSUAL POR MILLAR DE SALDO ADEUDADO: B/.2.10

Edad Máxima de Admisión:

Personas naturales no menores de dieciocho (18) años de edad y edad máxima de admisión sesenta y nueve (69) años de edad.



Plazo Máximo de los Préstamos:

El pago de la Deuda (s) deberá efectuarse en pagos mensuales y durante el plazo de pagos concedido por el Contratante. La suma de la edad inicial del Deudor más el plazo de pagos concedidos, no podrá ser mayor de setenta y dos (72) años de edad, que es la edad de terminación de seguro individual.

Edad Máxima de Terminación:

El Deudor queda eliminado automáticamente de la cobertura al cumplir setenta y dos (72) años de edad.

Requisitos de Asegurabilidad:

Los Deudores por Tarjetas de Crédito no deben presentar requisitos de asegurabilidad.

Personas Asegurables:

Las siguientes personas son elegibles para un seguro bajo esta póliza:

- a). Todos los Deudores de la entidad Contratante, quienes, al entrar en vigencia esta póliza, hubiesen celebrado contratos por Tarjetas de Crédito.
- b). Todas las personas que a partir de la fecha de vigencia de esta póliza celebren contratos de Tarjetas de Crédito de conformidad con el reglamento de préstamos con la entidad Contratante.

Exclusiones:

Las partes convienen que las Compañías no pagarán indemnización alguna por lesión o muerte, causada directa o indirectamente, o por consecuencia de alguno de los siguientes eventos o circunstancias:

- a). Guerra declarado o no, hostilidades armadas, guerra civil, invasión, revolución, rebelión, insurrección, cualquier acción bélica, guerrilla, terrorismo; y todas las situaciones similares a las anteriormente descritas y las acciones dirigidas a evitarlas o contenerlas.
- b). La comisión o intento de comisión, por parte del Deudor, de asalto, asesinato, atentado, delito, infracción o cualquiera otra violación de la ley o resistencia al arresto.
- c). Se excluye el Suicidio o lesiones infligidas a sí mismo o cualquier intento de lesionarse, ya sea en estado de lucidez o enajenación mental.



Tramitación de reclamos:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

El Contratante deberá notificar a la Compañía la defunción del Deudor a más tardar treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha en la que tenga conocimiento comprobado de éste y deberá presentar los recaudos del siniestro en un lapso máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días continuos contados a partir de la fecha de defunción del Deudor. Los recaudos que deben presentarse son los siguientes:

1. Certificado de Defunción del Registro Civil con sus Timbres y Sellos.
2. Certificado de defunción de la Contraloría General de la República.
3. Fotocopia de la cédula el fallecido.
4. Carta del contratante con el Saldo adeudado a la fecha de muerte del Deudor.

Las Compañías se reservan el derecho para solicitar cualquier otro documento que estime conveniente para la evaluación y tramitación del reclamo.

Período máximo para la presentación de reclamos:

Doce (12) meses a partir de la fecha de fallecimiento del deudor.

En Testimonio de lo cual, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, República de Panamá el día, 1 de noviembre de 2017.

Banesco Seguros, S.A.

Banesco, S.A.